



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/20/2021

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las diez horas y diez minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Calderón Nájera, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y están presentes, asimismo, la Adjunta a Secretaría, D^a. Virginia Losa Muñiz, y la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD.

NÚM. 2.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE PALENCIA.

El Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Hermandad de Donantes de Sangre de Palencia fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha de 10 de mayo de 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

La Hermandad de Donantes de Sangre de Palencia realiza una actividad constante en programas y proyectos para fomentar la donación altruista de sangre y plasma en la provincia. Debido al fin que la propia Hermandad persigue, vista su solicitud de 15 de octubre de 2021 y el presupuesto de gastos e ingresos que figura en el expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. –Incrementar la cuantía inicial del Convenio, prevista en los Presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2021, en la partida 43.23111.48902.038 “CONVENIO DONANTES DE SANGRE ACTIVIDADES”, aumentando la misma en 1.300,00 euros, de manera que se conceda una cantidad total de 9.000,00 euros.

Segundo. – Modificar la cuantía prevista en el primer párrafo de la estipulación quinta, quedando redactada en los siguientes términos: “La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23111.48902.038 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 9.000,00 euros, librando a la Hermandad 5.775,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantía; y librándole el importe restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al Convenio.

Tercero. – Modificar la fecha prevista en el párrafo segundo del apartado b) de la estipulación séptima del Convenio, quedando redactado en los siguientes términos: “El plazo de justificación será hasta el 30 de noviembre de 2021. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 9.000,00 euros”

Cuarto. – Modificar la estipulación décima del Convenio, relativa a la vigencia, quedando redactado en los siguientes términos: “La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre del año en curso sin posibilidad de prórroga. “

Quinto.- Las anteriores modificaciones serán objeto de formalización mediante documento de adenda al Convenio, quedando facultada la Presidencia para su firma.

NÚM.3.- CONVENIO COLABORACIÓN DOCENTE ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE SALAMANCA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. D^a. M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, con CIF P3400000J y domicilio en calle Burgos 1, Palencia (34001), titular de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia “Dr. Dacio Crespo”, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D.^a María de Lorenzo Santiago, con DNI 07969495H, Directora de Gestión del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca, en representación de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, actuando como entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca, con CIF G42152405, con domicilio en Hospital Universitario de Salamanca, Edificio Virgen de la Vega, 10ª planta, Paseo San Vicente 58-182, 37007, Salamanca, conforme al poder otorgado con fecha 10 de marzo de 2020 ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 518 de su protocolo, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

Primero-. Que la Excm. Diputación Provincial de Palencia es titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", adscrita a la Universidad de Valladolid, en la que se imparte la titulación del Grado en Enfermería, y el estudiantado debe realizar diversas prácticas clínicas en centros Hospitalarios y Asistenciales, así como en otros centros de investigación de la salud, para completar su currículo formativo.

Segundo-. Que el Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca, cuyo órgano de gestión es la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León, se constituye como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar y traslacional orientado a la investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud, en el que el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca es el núcleo básico.

Tercero-. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes a través de las prácticas académicas externas cuyo objetivo es contribuir a una formación integral de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, adscrita a la Universidad de Valladolid, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización.

Cuarto-. De acuerdo con el articulado del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitario, y con el Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Excm. Diputación Provincial de Palencia de fecha 9 de septiembre de 2020, la Excm. Diputación Provincial de Palencia queda facultada para suscribir Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas.

Quinto-. Que es de aplicación el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, es de aplicación el Reglamento de Prácticas externas de la Universidad de Valladolid, acordado por el Consejo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

de Gobierno en su sesión de 26 de junio de 2012, BOCYL n.º 132 de 11 de julio, modificado por la Comisión Permanente, sesión de 5 de febrero de 2015, BOCYL n.º 29, de 12 de febrero de 2015.

Por lo expuesto, las partes interesadas se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, todo ello en virtud de las presentes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO

Este convenio tiene por objeto regular el marco por el que los estudiantes de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia (en adelante, "EUE"), de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, realicen prácticas externas en cualquiera de los centros, servicios, delegaciones etc. dependientes, adscritos, o puestos a disposición del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), a través de sus investigadores adscritos (en adelante, la "entidad colaboradora").

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Palencia responderá de los compromisos asumidos por la EUE en este convenio.

Las condiciones particulares de cada práctica amparada por el presente Convenio se establecerán en el correspondiente proyecto formativo, de acuerdo con el modelo previsto en Anexo I de este acuerdo.

El presente Convenio no apareja ningún tipo de contraprestación económica por ninguna de las partes.

2. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La entidad colaboradora y la EUE organizarán las prácticas curriculares en el período comprendido entre septiembre y junio de cada curso académico, debiendo acordar previamente las fechas de cada grupo de alumnos.

La duración de las prácticas curriculares de cada estudiante será la establecida en el programa académico de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia y comprenderá de Septiembre a Junio, en grupos cuyo número máximo habrá de acordarse por las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y no tendrán una duración superior al cincuenta por ciento del curso académico correspondiente.

Los horarios de las prácticas se establecerán en el respectivo proyecto formativo, de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora.

3. PROYECTO FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS)

La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por la persona designada por el centro académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por la entidad colaboradora. En este anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante, así como las tareas, actividades y los objetivos educativos que se establecerán considerando las competencias genéricas y/o específicas que ha de desarrollar el estudiante.

4. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS

Tanto la entidad colaboradora como la EUE designarán un tutor responsable que figurará en el proyecto formativo como tutor de entidad colaboradora y tutor académico, respectivamente.

El tutor de la entidad colaboradora podrá estar vinculado a la misma, bien, por su relación laboral, o bien, por su adscripción al Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL).

El reconocimiento del tutor de la entidad colaboradora será bajo la fórmula de "Colaborador en la formación práctica" de los estudiantes, sin que en ningún caso suponga derecho a remuneración por parte de la EUE o de la Diputación Provincial de Palencia.

El tutor de la entidad colaboradora enviará al finalizar el período de prácticas una evaluación individualizada de cada estudiante a la EUE, según un formato proporcionado por ésta.

La EUE elaborará anualmente certificados de colaboración en las prácticas docentes a los tutores por el número de horas establecidas en los cursos académicos.

5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los derechos y deberán atender al cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014.

Los estudiantes tendrán la cobertura del Seguro Escolar Obligatorio por parte de la EUE.

Los estudiantes tendrán una relación con la entidad colaboradora exclusivamente formativa, sin que de ella derive en ningún caso vínculo jurídico alguno ni relación laboral ni más compromisos que los estipulados en el presente convenio. Al no existir relación laboral, el estudiante no tendrá derechos ni obligaciones propias de un contrato laboral, tales como el derecho a disfrute de vacaciones.

6. APORTACIÓN ECONÓMICA O BOLSA DE AYUDA AL ESTUDIO

Dado el carácter exclusivamente formativo de las prácticas académicas externas, no se establece entre la entidad colaboradora y el estudiante ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por tanto, la entidad colaboradora no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.

En el caso de que la práctica tenga una dotación económica en concepto de beca o bolsa de ayuda al estudio, el responsable y el abono de la misma será acordado por las partes firmantes de acuerdo con la correspondiente convocatoria o programa de prácticas.

En el proyecto formativo figurará el importe, la forma de pago y el pagador de acuerdo a lo establecido en la convocatoria o programa de prácticas.

El pagador de la beca o bolsa de ayuda al estudio deberá hacer frente a las obligaciones que en materia de Seguridad Social o fiscales establezca la legislación vigente.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

La firma del presente convenio de colaboración educativa conlleva aparejado el cumplimiento de las cláusulas del contrato de encargado de tratamiento en relación a los datos personales de los estudiantes en prácticas, que se acompaña como Anexo II del presente acuerdo, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

En relación a los representantes de las partes firmantes del acuerdo, sus datos personales también serán objeto de tratamiento por parte de Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León Salud de Castilla y León (IECSCYL-IBSAL) y Diputación Provincial de Palencia, como responsables del tratamiento, con domicilio a efecto de notificaciones en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca. Hospital Virgen de la Vega, 10ª planta. Paseo de San Vicente, 58-182. CP 37007, Salamanca; y en la Diputación Provincial de Palencia, Calle Burgos 1, CP 34001, Palencia respectivamente.

El tratamiento de estos datos está legitimado en la ejecución del convenio de cooperación educativa que las partes desean celebrar. Los datos objeto de tratamiento serán conservados, una vez finalizada la relación, durante el tiempo que estipule la legislación vigente con el objetivo de atender las responsabilidades que se pudieran derivar durante el plazo de prescripción de estas. Concluido este plazo, la información será suprimida de los respectivos sistemas o disociada con fines estadísticos. Sus datos no serán cedidos salvo en aquellos casos previstos legalmente y, en el caso de la entidad colaboradora, a las organizaciones que componen el convenio específico de colaboración para la creación del IBSAL, firmado entre la Consejería de Sanidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca firmado el 21 de marzo de 2011 y sus modificaciones posteriores.

Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad) o para ampliar información respecto del tratamiento de sus datos personales, pueden dirigirse por escrito a la dirección postal de la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL-IBSAL) y de la Diputación Provincial de Palencia, antes descrita, o por correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@ibsal.es, y dpd@diputaciondepalencia.es facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes (Universidad o entidad gestora, estudiante y la entidad colaboradora) se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

9. CONFIDENCIALIDAD



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Además del resto de deberes previstos en el artículo 9 del RD 592/2014, el estudiante en prácticas asumirá la obligación de guardar el secreto profesional sobre cualquier información interna de la entidad colaboradora a la que tenga acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta. La entidad colaboradora podrá solicitar la firma de un acuerdo de confidencialidad al estudiante en prácticas.

10. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora se compromete a:

1. Presentar a la EUE, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, las ofertas de prácticas que se consideren oportunas, especificando el número de puestos que se ofrecen, duración de las mismas, requisitos de formación exigidos, características de la práctica a realizar y, si lo hubiere, importe de la ayuda al estudio que recibirá cada uno de los estudiantes participantes.
2. Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendadas.
3. Nombrar un tutor responsable de las prácticas que, junto con el tutor académico de la EUE, realizará el seguimiento de las prácticas.
4. Emitir y remitir al tutor académico el informe final, y su caso los informes de seguimiento intermedios, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
5. Informar, formar y hacer cumplir y respetar al estudiante en prácticas las medidas sobre seguridad e higiene establecidas en la entidad.

11. COMPROMISOS DE LA EUE

La EUE se compromete a:

1. Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
2. Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor de la entidad colaboradora el desarrollo de las prácticas.
3. Suscribir pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) en favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente convenio.
4. Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
5. Reconocer la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la EUE.

12. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

La firma del compromiso de prácticas externas implica la aceptación del contenido del Reglamento de Prácticas Externas de la EUE.

13. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación producirá efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro años, con posibilidad de una prórroga expresa, antes del vencimiento del plazo, por cuatro años más. La prórroga se formalizará por escrito mediante una adenda al convenio.

En el caso de que en la fecha de la firma de este convenio se encuentre en desarrollo algún programa de prácticas amparado en alguno de los convenios que anula, se mantendrán los compromisos adquiridos hasta la finalización de estas prácticas.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio quedará extinguido por:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Término del plazo del convenio o de la prórroga en su caso.
3. Denuncia por alguna de las partes, que deberá efectuarse de forma expresa y fehaciente con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia.
4. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del convenio.
5. Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
6. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
7. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

No obstante, y en la medida de lo posible, ambas partes, ante una posible resolución, se comprometen a que las actividades que estuvieran en curso puedan ser finalizadas en el período establecido.

15. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, se creará una Comisión Mixta integrada por los directores de la entidad colaboradora y la EUE, o personas en quienes deleguen, el tutor o tutores responsables de las prácticas en la citada entidad colaboradora y el tutor académico de la EUE.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

16. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y demás normativa de aplicación.

El presente Convenio y las consecuencias que de él se deriven serán interpretados conforme a la legislación española, así como cualquier controversia relativa a él (con expresa exclusión de las normas de derecho internacional privado). Las partes se comprometen a solventar de manera amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en la aplicación del convenio de cooperación, y en su defecto se someterán a los juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de la Ciudad de Palencia con renuncia expresa por las partes a su propio fuero y dominio si fuere otro.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio.

ANEXO I

PROYECTO FORMATIVO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Ref. de Proyecto Formativo)

(ANEXO I al convenio de cooperación educativa de prácticas académicas externas entre la Excm. Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León como entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca, para prácticas clínicas externas de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, de fecha xx de xxxxx de xxxx)

{Nombre y Apellidos de estudiante}, con NIF {NIF estudiante} (teléfono {TELEFONO estudiante});

e-mail {e-mail ESTUDIANTE}), estudiante de {Titulación que cursa} en el centro docente {Centro académico}

realizará una práctica extracurricular/curricular correspondiente a la asignatura o convocatoria {Asignatura curricular o Referencia de Convocatoria} en la entidad colaboradora

{Nombre de Entidad que acoge a estudiante en prácticas}. con CIF/NIF {CIF/NIF de entidad}

Descripción del puesto de práctica

Lugar donde se realizará:

{Nombre de departamento/dependencia}



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

{Dirección (Calle, Código Postal, Localidad y Provincia)}

Fechas de realización: desde {dd/mm/aaaa} hasta {dd/mm/aaaa}, ambos incluidos.

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

Horario: {horario de realización de las prácticas}

Duración: {nn} días/horas/meses.

Según especifica el Reglamento de prácticas académicas externas de la Escuela Universitaria de Enfermería, un estudiante no podrá realizar en un mismo curso académico más de xxx horas de estancia. Igual limitación se establece para las prácticas que un estudiante puede cursar en una misma entidad colaboradora a lo largo de su titulación.

Al no existir relación laboral, el estudiante no tendrá derechos ni obligaciones propias de un contrato laboral, tales como el derecho a disfrute de vacaciones.

Modalidad académica: Extracurricular / Curricular (Asignatura de Prácticas: código, nombre y créditos ECTS)

Bolsa de estudio: {NO / importe} {por mes/total}, que abonará la Entidad Colaboradora {o texto explicativo indicando el pagador y la forma de abono cuando el pagador sea otro de acuerdo con las bases de la convocatoria}.

En caso de existir, tanto el pagador como el receptor de la bolsa o ayuda al estudio deberán hacer frente a las obligaciones que en materia de Seguridad Social o fiscales establezca la legislación vigente.

Tutores de la práctica

- Tutor en la Entidad Colaboradora:
{Nombre y Apellidos}
{Teléfono(s)} y {e-mail}
- Tutor académico:
{Nombre y Apellidos}
{Teléfono(s)} y {e-mail}

Actividades y tareas

[Relación de actividades y tareas que desarrollará el/la estudiante en prácticas]

Objetivos educativos y competencias

Relación de objetivos educativos y competencias profesionales (genéricas y específicas) que adquirirá o ejercitará el/la estudiante

- Genéricas: Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo; otras.

- Específicas: (a determinar entre el tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico).

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El/La estudiante en prácticas asume la obligación de guardar el secreto profesional sobre cualquier información interna de la entidad colaboradora a la que tenga acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta.

SEGURIDAD E HIGIENE: La entidad colaboradora y el/la estudiante en prácticas se comprometen a cumplir las normas, protocolos y medidas de seguridad e higiene que, de forma ordinaria o extraordinaria, sean de aplicación en la entidad para sus trabajadores/as.

SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Información de pólizas vigentes de accidentes y de responsabilidad civil suscritas por la EUE disponible en: (enlace a la información en la web de la EUE).

Los abajo firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León como entidad gestora del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca,} a fin de completar la formación del estudiante, ateniéndose a la legislación vigente

En Salamanca, a xx de xxxxx de xxxx

El/la tutor(a) académico El/la estudiante

El/la tutor(a) de la entidad colaboradora

(Nombre y apellidos)

(Nombre y apellidos)

(Nombre y apellidos)

ANEXO II CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

De una parte, Ilma. D^a M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, con CIF: P3400000J y domicilio en calle Burgos, 1 de Palencia (34001), titular de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa (en adelante, "EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO")



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

D^a María de Lorenzo Santiago, con DNI 07969495H, Directora de Gestión del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), en representación de la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León (IECSCYL) como entidad gestora del IBSAL (Fundación IECSCYL-IBSAL), con C.I.F. G42152405 , con domicilio en Hospital Universitario de Salamanca, Edificio Virgen de la Vega, 10^a planta, Paseo San Vicente 58-182, 37007, Salamanca, conforme al poder otorgado en fecha 10 de marzo de 2020 ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Luis Ramos Torres con el número 518 de su protocolo (en adelante, el "ENCARGADO DEL TRATAMIENTO")

Ambas partes declaran tener la capacidad necesaria para la firma de este documento y para obligarse de acuerdo con el mismo y

CLÁUSULAS

I. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto definir las condiciones, requisitos y obligaciones conforme a las cuales la Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (Encargado del tratamiento) hará el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios para la prestación del servicio acordado por la Diputación Provincial de Palencia (Responsable del tratamiento), en virtud del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como del resto de normativa en materia de protección de datos personales.

II. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento los siguientes datos identificativos del estudiante:

- DNI
- Nombre y apellidos
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico

El tratamiento consistirá en el registro, consulta, y contacto con el estudiante para el desempeño de sus funciones.

III. Duración

El presente contrato entra en vigor el día de la firma y tiene una duración igual a la estipulada en el convenio de cooperación educativa, sin perjuicio de las obligaciones específicas del presente contrato que tengan una duración superior, y de cualquier otra obligación legal que fuera aplicable a las partes una vez finalizada la relación contractual.

IV. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento general de protección de datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o del ordenamiento jurídico del Estado español, el encargado debe informar inmediatamente a la responsable, en un plazo no superior a 24 horas.
- c) En caso de tener que hacer transferencias internacionales de datos, de acuerdo con el derecho de la Unión Europea o del estado miembro de la Unión Europea que sea de aplicación, informar previamente a la responsable del tratamiento de la exigencia legal de transferir datos personales a un tercer país de fuera de la Unión Europea o a una organización internacional, salvo que el mencionado derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El encargado del tratamiento tiene que facilitar a la responsable del tratamiento la correspondiente documentación acreditativa.
- d) Mantener bajo su control y custodia los datos personales facilitados por la responsable del tratamiento, y no cederlos ni comunicarlos a terceros no autorizados, ni siquiera para garantizar su conservación.
- e) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos de carácter personal.
- f) Apoyar a la responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, en su caso.
- g) Apoyar a la responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la Autoridad competente en materia de Protección de Datos, en su caso.
- h) Poner a disposición de la responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, así como en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- i) Permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones de la responsable del tratamiento o de cualquier auditor autorizado por la responsable del tratamiento, según las condiciones previstas en la cláusula VIII del presente contrato.
- j) Designar, si procede, un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y sus datos de contacto a la responsable del tratamiento.

V. Medidas de seguridad

El encargado del tratamiento se obliga a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a que acceda durante la prestación del servicio. A tal efecto, tiene que adoptar las medidas de tipo técnico y organizativo legalmente exigibles, que sean apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, provenientes de la acción humana o del medio físico o natural.

Por todo esto, el encargado del tratamiento tiene que implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 32 del RGPD con los objetivos siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- Seudonimizar y encriptar los datos personales.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

En caso de ser necesario, el acceso a través de redes de telecomunicaciones a los datos ubicados en servidores de la responsable del tratamiento se tiene que hacer en conformidad con sus protocolos de seguridad, y queda prohibido incorporar los datos a sistemas o soportes diferentes a los de la responsable del tratamiento, excepto en los casos en que sea necesario para la prestación objeto del convenio de cooperación educativa.

El encargado del tratamiento se obliga a implementar las medidas de seguridad oportunas, de acuerdo con la evaluación de riesgos que haya realizado con anterioridad al tratamiento, y según los medios utilizados, con el fin de determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de las personas afectadas. En caso de encontrarse adherido a un código de conducta o mecanismo de certificación que demuestre la existencia de garantías suficientes en relación con la seguridad de los datos, el encargado del tratamiento tiene que poner a disposición de la responsable del tratamiento la documentación acreditativa.

VI. Registro de actividades

Si le fuera aplicable, el encargado del tratamiento llevará por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable del tratamiento, con el contenido siguiente:

- i. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
 - ii. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - iii. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y la documentación de garantías adecuadas.
- iv. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad en relación con los puntos siguientes:
- a. La seudonimización y la encriptación de los datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

VII. Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que notificar a la responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

El encargado del tratamiento tiene que facilitar, como mínimo, la información siguiente, si la tiene:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado o delegada de protección de datos o de otros puntos de contacto en los que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar toda esta información de manera simultánea, la información se tendría que facilitar sin más dilación indebida de manera gradual y tan pronto como fuera posible.

VIII. Auditoría

El encargado debe poner a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por él.

El alcance de las mencionadas revisiones o auditorías únicamente puede estar relacionado con aspectos de los servicios que contrate la responsable del tratamiento, incluidos cualesquier tipos de dato, confidencialidad de la información, registros, manuales de procedimiento o de calidad, niveles de servicio, etc.

La responsable del tratamiento puede llevar a cabo, como máximo, una auditoría anual dentro del horario laboral del encargado del tratamiento y tiene únicamente acceso a aquellas instalaciones directamente relacionadas con la prestación de los servicios. La realización de la auditoría tiene que comunicarse con una antelación mínima de noventa días.

La responsable del tratamiento es responsable de todos los costes de cada auditoría.

Toda la información obtenida y derivada de las auditorías tiene que ser tratada como información confidencial.

La responsable del tratamiento puede hacer la auditoría mediante un tercero, con la firma de un acuerdo de confidencialidad aceptado por el encargado del tratamiento.

La responsable del tratamiento no puede requerir en ningún caso –ni el encargado del tratamiento está obligado a suministrarla– información sobre otros proveedores del encargado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

del tratamiento o sobre el coste interno de la prestación de los servicios, información privilegiada, interna o confidencial.

IX. Confidencialidad

El encargado del tratamiento, el personal encargado de la realización de las tareas, así como cualquier persona que intervenga en cualquier fase, debe mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la prestación de los servicios, incluso después de que finalice su prestación. Estas obligaciones subsisten incluso después de finalizar la presente relación contractual, como mínimo hasta la prescripción de las acciones legales que se puedan derivar de ella.

En caso de que el encargado del tratamiento subcontrate a un tercero una parte del tratamiento objeto de este contrato, se tiene que asegurar que este tercero este obligado a guardar la preceptiva confidencialidad.

El encargado del tratamiento tiene que mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

X. Subcontratación

Cuando el encargado del tratamiento necesite subcontratar los servicios descritos en el presente contrato, tendrá que identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable del tratamiento no manifiesta su oposición, por escrito, en el plazo de 20 naturales desde su comunicación.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la responsable del tratamiento. Corresponde al encargado del tratamiento inicial regular la nueva relación en conformidad con el artículo 28 del RGPD.

En caso de incumplimiento del subcontratista, el encargado del tratamiento es plenamente responsable de ello ante la responsable del tratamiento.

XI. Devolución

A elección del responsable, el encargado suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la colaboración educativa del que trae causa, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

XII. Obligaciones de la responsable del tratamiento

La responsable del tratamiento debe cumplir con las obligaciones siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- a. Entregar al encargado del tratamiento los datos descritos en la cláusula II del presente contrato, de forma que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el fin del tratamiento.
- b. Evaluar el impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que hacer el encargado del tratamiento, en los casos concretos en que sea preceptivo según la normativa vigente en cada momento.
- c. Hacer las consultas previas que correspondan.
- d. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías, y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales por el encargado del tratamiento.
- e. Informar a los titulares de los datos en el momento de captarlos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD.
- f. Obtener el consentimiento exigido por la normativa de protección de datos para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados al encargado del tratamiento.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto,

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

CULTURA

NÚM.4.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2021.

Habiéndose firmado, con fecha 10 de junio de 2021, el Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia de Palencia, se publica la convocatoria de subvenciones con tal fin en el BOP de fecha 5 de julio de 2021 (BDNS: 573302).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en la convocatoria, vista el acta de la reunión de fecha 19 de octubre de 2021 celebrada por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, y una vez analizadas y evaluadas las solicitudes presentadas, y comprobado que todas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 6ª de la convocatoria y a la vista de las características de las obras que se pretenden acometer y el montante total de las mismas y con el ánimo de una adecuada distribución del crédito, y previa propuesta de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 2 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de julio de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

2019, acuerda, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y de D. Eduardo Hermida Mestanza, y el voto favorable del resto de asistentes:

PRIMERO.- Aceptar el presupuesto que se indica a efectos de la subvención, y conceder las subvenciones por el importe que se señala a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, indicándose así mismo el gasto a justificar por los beneficiarios, que deberá ser, como mínimo, superior en un 20 % a la subvención concedida.

SEGUNDO.- Tener por desistidos de su petición a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II, por no haber atendido al requerimiento de subsanación.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 60.000 €, correspondientes al 25% de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 52. 32300. 76201. 041 del ejercicio 2021 y el resto de la subvención, 180.000 €, correspondientes al 75%, con cargo a la que corresponda en el Presupuesto de 2022.

CUARTO.- Que se libre con carácter de anticipo la cantidad correspondiente al ejercicio 2021 y el resto de la subvención una vez justificada la misma dentro del plazo establecido en la convocatoria, hasta el 15 de septiembre de 2022.

QUINTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

9º Exp.	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	Obra solicitada	Presup. aceptado	Punt	SUBVENCIÓN N PROPUESTA	Importe a justificar
10570/2021	AGUILAR DE CAMPOO C.E.I.P. CASTILLA Y LEÓN	P3400400B	Adecuación de un núcleo de aseos del edificio de educación primaria	19.529,33 €	19,53	8.105,00 €	10.131,25 €
10285/2021	ALAR DEL REY C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	P3400500I	Hormigonado de pista deportiva en el patio (Fase III y última)	29.954,77 €	24,96	10.359,84 €	12.949,80 €
10477/2021	AMPUDIA C.E.I.P. LA CAÑADA	P3401000I	- Sustitución paneles cerramiento fachada oeste - Pintura de paramentos exteriores	6.758,04 € 5.395,42 €	5,40	2.242,99 €	2.803,74 €
10160/2021	ASTUDILLO C.E.I.P. ANACLETO OREJÓN	P3401700D	Mejora del aislamiento térmico de tres aulas	20.014,61 €	20,01	8.306,40 €	10.383,00 €
9897/2021	BALTANÁS C.E.I.P. SAN PEDRO	P3402200D	Sustitución acristalamiento existente en la cubierta por lucernarios de cúpulas de policarbonato	26.492,60 €	39,74	16.492,37 €	20.615,46 €
10574/2021	BARRUELO DE SANTULLÁN C.E.I.P. Nº. Sº. DEL CARMEN	P3402700C	Sustitución de carpintería exterior (31 unidades)	19.601,48 €	19,60	8.134,95 €	10.168,69 €
9929/2021	BECERRIL DE CAMPOS C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3402900I	Sustitución de la cobertura de la cubierta	30.000,00 €	45,00	18.675,79 €	23.344,74 €
9884/2021	CALZADA DE LOS MOLINOS C.P. SANTIAGO APOSTOL	P3404200B	-Obras en instalaciones de ocio y deporte: sustitución de vallado -Obras en instalaciones de ocio y deporte: pintura de juegos. -Pintura de paramentos interiores	7.793,16 € 1.078,08 € 90,71 €	4,45	1.847,15 €	2.308,94 €
10476/2021	CARRIÓN DE LOS CONDES C.E.I.P. MARQUÉS DE SANTILLANA	P3404700A	Hormigonado de una solera de hormigón de zonas destinadas a césped en el patio	4.768,48 €	3,97	1.649,18 €	2.061,48 €
10569/2021	CERVERA DE PISUERGA C.E.I.P. MODESTO LAFUENTE	P3405700J	Reforma de pistas del patio	22.983,90 €	19,15	7.948,97 €	9.936,21 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

9275/2021	DUEÑAS C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P3406900E	Mejora del confort y la eficiencia energética de un aula	8.517,96 €	8,52	3.535,10 €	4.418,88 €
10161/2021	FUENTES DE NAVA C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	P3407600J	Retejo de la cubierta	19.176,08 €	28,76	11.937,64 €	14.922,05 €
10740/2021	GUARDO C.E.I.P. VEGARREDONDA	P3408000B	- Modificación carpintería aulas de infantil - Colocación canalones cubierta edificio infantil - Pintura estructura metálica porche - Actuaciones pavimentación en patio infantil - Colocación barandilla en rampa salida patio	2.917,83 € 3.147,02 € 3.271,52 € 20.022,01 € 641,62 €	16,49	6.845,25 €	8.556,56 €
10744/2021	HERRERA DE PISUERGA C.E.I.P. Nº. Sº. DE LA PIEDAD	P3408300F	Sustitución carpinterías (18 unidades)	30.000,00 €	30,00	12.450,51 €	15.563,14 €
10671/2021	MAGAZ DE PISUERGA C.R.A. DEL CERRATO	P3409800D	Adecuación del patio	21.734,23 €	18,11	7.516,77 €	9.395,96 €
10577/2021	MONZÓN DE CAMPOS C.E.I.P. PADRE HONORATO DEL VAL	P3410800A	Sustitución puertas de aulas y patios	7.000,00 €	7,00	2.905,12 €	3.631,40 €
9444/2021	OSORNO LA MAYOR C.E.I.P. Nº. Sº. DE RONTE	P3411700B	Sustitución carpinterías (4 unidades)	8.700,00 €	8,70	3.610,65 €	4.513,31 €
9885/2021	PAREDES DE NAVA C.E.I.P. ALONSO BERRUGUETE	P3412300J	Mejora instalación calefacción (Fase II y última)	20.134,40 €	20,13	8.356,12 €	10.445,15 €
9886/2021	SALDAÑA C.E.I.P. VILLA Y TIERRA	P3415700H	Reparación de cubiertas (Fase II)	25.909,89 €	38,86	16.129,62 €	20.162,03 €
10742/2021	SANTERVÁS DE LA VEGA C.E.I.P. ANASTASIO GUTIÉRREZ	P3416900C	-Sustitución mosquiteras -Renovación suelo de caucho de los juegos infantiles	522,72 € 6.322,25 €	3,51	1.456,56 €	1.820,70 €
10573/2021	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA C.E.I.P. VIRGEN DEL BREZO	P3417100I	Sustitución de vallado exterior (Fase IV y última)	17.600,00 €	14,67	6.086,95 €	7.608,69 €
10575/2021	TARIEGO DE CERRATO C.R.A. DEL CERRATO	P3418100H	Mejora de las condiciones del área de juegos infantiles	13.462,18 €	11,22	4.655,89 €	5.819,86 €
9888/2021	TORQUEMADA C.E.I.P. HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	P3418200F	- Sustitución pavimento del distribuidor de la primera planta. - Colocación aislamiento y falso techo y sustitución luminarias distribuidor 1ª planta.	15.975,94 € 13.829,99 €	11,88	4.931,47 €	6.164,34 €
10749/2021	VELILLA DEL RÍO CARRIÓN C.E.I.P. Nº. Sº. DE AREÑOS	P3419900J	-Sustitución de una persiana -Reparación pistas deportivas	163,71 € 19.349,42 €	9,78	4.060,50 €	5.075,63 €
10313/2021	VENTA DE BAÑOS C.E.I.P. CRUCE DE CASTILLA	P3402300B	Construcción porche en patio	26.299,17 €	21,92	9.095,55 €	11.369,44 €
10317/2021	VENTA DE BAÑOS C.E.I.P. ÁNGEL ABIA	P3402300B	Sustitución vidrios del gimnasio y protección de las ventanas	26.495,82 €	26,50	10.996,21 €	13.745,26 €
10322/2021	VENTA DE BAÑOS C.R.A. DEL CERRATO EN BAÑOS CE	P3402300B	Sustitución carpinterías interiores	7.939,91 €	7,94	3.295,20 €	4.119,00 €
10221/2021	VILLADA C.E.I.P. C. CASADO DEL ALISAL	P3420600C	Sustitución luminarias	23.153,93 €	23,15	9.609,27 €	12.011,59 €
10479/2021	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. PRADERA DE LA AGUILERA	P3422500C	Renovación de un núcleo de aseos	19.642,18 €	19,64	8.151,84 €	10.189,80 €
10480/2021	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. GÓMEZ MANRIQUE	P3422500C	Renovación del núcleo de aseos de la planta baja	27.287,13 €	27,29	11.324,62 €	14.155,78 €
9882/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P3423300G	Sustitución carpinterías exteriores (9 unidades)	15.376,24 €	15,38	6.381,40 €	7.976,75 €
10759/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS C.E.I. GLICERIO MARTÍN	P3423900D	Adecuación aseos	7.000,00 €	7,00	2.905,12 €	3.631,40 €
TOTAL:						240.000,00 €	300.000,03 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

ANEXO II

Nº Exp.	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	Obra solicitada	
10746/2021	BUENAVISTA DE VALDAVIA C.E.I.P. LA VALDAVIA	P3403700B	Arreglo patio y zona de juego	Desistido de su petición por no haber atendido al requerimiento de subsanación, no contando con el informe favorable del Área Técnica de la Dirección Provincial de Educación.
10751/2021	VILLALOBÓN C.E.I.P. DE VILLALOBÓN	P3420600C	Construcción porche	Desistido de su petición por no haber atendido al requerimiento de subsanación, no contando con el informe favorable del Área Técnica de la Dirección Provincial de Educación por presentar un presupuesto de actuación mayor de 30.000 €.

DEPORTES Y TURISMO

NÚM.5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO VENTA DE BAÑOS- TEMPORADA 2021/2022.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña Rosario Sánchez García, con D.N.I. 12.725.050-R, Presidenta del Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños, con CIF G-34258236, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como el fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Baloncesto Venta de Baños tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2021-2022.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48923.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de diez mil euros (10.000,00.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños se compromete para la temporada 2021/2022 a:

- a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del C.D. Baloncesto Venta de Baños durante la temporada.
- b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en al autocar que utilice para sus desplazamientos.
- d)- Colocar los logos de la Diputación de Palencia en un lugar visible de la vestimenta.
- e)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

f)- Jugar un partido amistoso con su primer equipo, en municipio que determina la Diputación.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2021-22, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2022.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 10.000,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2022, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Baloncesto Venta de Baños, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM.6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB BALONCESTO VILLAMURIEL TEMPORADA 2021/2022.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Baloncesto Villamuriel, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Francisco París Pariente, con D.N.I. 71.933.642-S, Presidente del Club Deportivo Baloncesto Villamuriel, con CIF G-34227470, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como el fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Baloncesto Villamuriel tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2021-22.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48924.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cinco mil euros (5.000,00.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Baloncesto Villamuriel se compromete para la temporada 2021/2022 a:

- a)- Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del C.D. Baloncesto Villamuriel durante la temporada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- b)- Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- d)- Jugar un partido amistoso con su primer equipo, en un municipio que determine la Diputación.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Baloncesto Villamuriel declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2021-22, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2022.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2022, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Baloncesto Villamuriel deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Baloncesto Villamuriel, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM.7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BLANCA DE CASTILLA. TEMPORADA 2021/2022.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Blanca de Castilla, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña M^a Nieves Alonso, con D.N.I. 12.680.853-X, Presidenta del Club Deportivo Blanca de Castilla, con CIF G-34107359, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que para todos tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el C. D. Blanca de Castilla tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2021-2022.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48906.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500,00.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El C. D. Blanca de Castilla se compromete para la temporada 2021/2022 a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- a) Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del Club Baloncesto Blanca de Castilla-Filipenses durante la temporada.
- b) Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos los dos primeros equipos dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c) Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- d) Jugar un partido amistoso con su primer equipo, en municipio que determine la Diputación.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Blanca de Castilla declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2021-22, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2022.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.500,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2022, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Baloncesto Blanca de Castilla deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Blanca de Castilla, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM.8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB BALONCESTO PALENCIA. TEMPORADA 2021/2022.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Baloncesto Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Pablo Beltrán Pérez, Presidente del Club Baloncesto Palencia, con CIF G-34101725, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Baloncesto Palencia tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2021-22.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48925.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cuatro mil euros



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

(4.000,00.-), que se abonará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Baloncesto Palencia se compromete para la temporada 2021/2022 a:

- a) Facilitar a la Diputación de Palencia, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos del Club Baloncesto Palencia durante la temporada.
- b) Colocar en el polideportivo donde juegue sus partidos el primer equipo dos pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c) Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.
- d) Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, otros tantos centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- e) Jugar un partido amistoso con su primer equipo, en municipio que determina la Diputación.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Baloncesto Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2021-22, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2022.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000,00 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2022, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Baloncesto Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Baloncesto Palencia, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS Y ENTIDADES DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación General de la Universidad de Valladolid para la mejora de la empleabilidad de los titulados universitarios en empresas y entidades del tejido empresarial de la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Carlos Fernando Cabezas Pascual, en calidad de Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid con CIF: G-47382056 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021,

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que la Diputación de Palencia tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover la mejora de la empleabilidad de los titulados de la provincia de Palencia, así como ser motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra provincia, la retención y atracción del talento a Palencia y la implantación de nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, así como la consolidación y el desarrollo del tejido empresarial en la provincia.

Que la Fundación General de la Universidad de Valladolid tiene encomendado por parte de la Universidad de Valladolid, el diseño y la ejecución de acciones dirigidas a mejorar la inserción laboral de los titulados universitarios.

Para llevar a cabo esta función, su actividad se concreta en los siguientes objetivos:

- Facilitar la inserción laboral y el desarrollo profesional de los titulados universitarios.
- Orientar a los titulados universitarios para mejorar su conocimiento del mercado laboral.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- Analizar la situación de los titulados universitarios y favorecer su acceso al mercado laboral.

Para la consecución de estos objetivos lleva a cabo las siguientes líneas de actuación:

- Gestión de servicios de prácticas, orientación y acciones de formación especializada
- Elaboración de proyectos innovadores que mejoren la empleabilidad de las personas tituladas universitarias.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la realización de prácticas remuneradas para la formación de los recién titulados universitarios, la mejora de su empleabilidad, la retención y atracción del talento en la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de gestión y pago del programa de estancias no laborales que se ocasionen con motivo de la realización de las prácticas realizadas por titulados universitarios.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.4 "Aumento de las competencias para acceder al empleo".

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/12388/2021

Código Documento

SEC151015G

Fecha del Documento

09-11-21 07:31

La Fundación General de la Universidad de Valladolid, se compromete a:

- Dar publicidad y difusión del Programa de Estancias en Prácticas no laborales tanto entre las potenciales entidades de acogida como entre los titulados.
- Admitir una única solicitud de práctica por cada empresa/fundación.
- Asignar las prácticas entre las solicitudes recogidas en el plazo y forma establecido una vez evaluadas en la Comisión de seguimiento, de acuerdo a los siguientes criterios de selección, con una puntuación máxima de 5 puntos:

Criterio 1: Calidad del plan de prácticas: Se valorarán con un 1 aquellas prácticas de calidad baja, con un 2 las de calidad media y con un 3 las de calidad alta. Entendiendo por calidad del plan de prácticas aquella que se adecúa a la titulación a la que se va a incorporar el titulado y con los contenidos que se han desarrollado durante su plan de estudios.

Criterio 2: Inserción laboral: Con el objetivo de promover la mejora de la empleabilidad de los titulados beneficiarios del programa, se valorará con un 1 aquellas entidades colaboradoras que hayan manifestado un compromiso de contratación en años anteriores y que lo hayan realizado o bien que hayan facilitado la inserción laboral en otra entidad, y con un 0 aquellas entidades que ni lo ofrecen ni promueven la inserción laboral del titulado.

Criterio 3: Tamaño de la empresa/fundación: Teniendo en cuenta las posibilidades de inserción laboral y el tejido empresarial provincial se valorará con 1 punto las empresas/fundaciones con menos de 50 trabajadores y con 0 el resto.

En caso de que se produzca empates en las puntuaciones, conforme a los criterios de selección, se atenderán las solicitudes de prácticas que no hubiesen tenido asignación en años anteriores y en segundo lugar el menor tamaño empresarial.

- Realizar la preselección de los candidatos inscritos como solicitantes de este programa en www.uvaempleo.com, teniendo en cuenta los siguientes criterios, que garantizan el principio de igualdad en el acceso a las prácticas: Cumplir los requisitos generales especificados en este convenio y los requisitos de conocimientos acordes al contenido de la formación.
- Tomar las medidas oportunas para que los candidatos que van a ser remitidos a las empresas y/o fundaciones estén debidamente informados de los contenidos del programa formativo de la práctica y estén interesados en la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- Remitir a las empresas y/o fundaciones los currícula vitae de los candidatos preseleccionados interesados para que pueda efectuar una selección entre ellos y proponer la persona más adecuada en base al plan de prácticas consensuado previamente.
- Abonar mensualmente la beca de apoyo cuya cuantía será de 484,15 €/brutos. A dicha cantidad se le aplicarán las retenciones y descuentos correspondientes.
- Aplicar a los beneficiarios los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.
- Designar y comunicar a la entidad de acogida y a la persona en prácticas los datos de la gestora FunGe Uva que se encargará: a) Apoyar a la persona en prácticas en el proceso de adquisición de competencias profesionales. B) Supervisar la estancia y realizar un seguimiento de la misma, con la persona en prácticas y su tutor empresarial.
- Ofrecer orientación laboral y profesional durante el desarrollo de las prácticas a los beneficiarios de las mismas a través de acciones grupales y sesiones individuales.
- Facilitar a la Entidad de Acogida la sustitución del destinatario en el caso de renuncia justificada o extinción de la práctica por incumplimiento de este, siempre y cuando el periodo restante de prácticas sea igual o superior a tres meses.
- Colaborar con el Servicio de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Palencia en la ejecución de otros programas de similares características.

Asimismo, deberá vigilar los requisitos y las obligaciones de las entidades de acogida:

- Podrán participar en el Programa, como entidades de acogida, las empresas, y/o fundaciones que dispongan de un centro de trabajo para realizar las prácticas en la provincia de Palencia y presenten un plan de prácticas acorde a los objetivos del programa.
- Presentar en el momento de solicitud de la beca un plan formativo de prácticas que detalle las funciones de la persona en prácticas.
- Formalizar antes del inicio de la práctica el Convenio de colaboración con la Fundación General de la Universidad de Valladolid donde se regulan las condiciones generales y específicas de participación.

Y, de las condiciones de las prácticas:

- Se ofrecerán un mínimo de cinco estancias en prácticas al 80% de la jornada laboral de la Entidad de Acogida según convenio de aplicación en cada una de ellas, con una duración máxima de 6 meses ininterrumpida, en el período comprendido entre noviembre de 2021 y septiembre de 2022.
- El contenido formativo de las estancias será propuesto por la Entidad de Acogida y validado por la Comisión de Seguimiento tras su revisión, de acuerdo con los criterios definidos en el presente documento y la normativa legal que sea de aplicación.
- Serán destinadas a Titulados Universitarios que hayan obtenido la titulación entre el 1 de enero de 2017 y la fecha anterior a su incorporación a la estancia en prácticas. Se entiende por titulado aquel que haya obtenido el título de Licenciado, Diplomado, Grado o Máster.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- La persona beneficiaria deberá encontrarse en situación de desempleo, inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o amenazadas de exclusión del mercado laboral, con anterioridad al momento de iniciarse las prácticas.
- La persona beneficiaria no deberá haber trabajado por cuenta propia o no deberá haber mantenido una relación laboral acorde a la titulación por la que acceden al programa, durante un período superior a 365 días.
- Dado el carácter formativo de las prácticas, la concesión y disfrute de las mismas no establece relación laboral ni con la FunGe UVa, ni con la Entidad de Acogida, ni con la Diputación de Palencia.
- El tiempo de dedicación del beneficiario a la realización de sus prácticas será del 80% del cómputo de horas semanales vigente en la entidad de acogida, según convenio de aplicación en cada una de ellas.
- Los beneficiarios recibirán mensualmente una beca de apoyo cuya cuantía será de 484,15 € brutos. A dicho importe se le aplicarán las retenciones correspondientes. Esta beca será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica pública o privada para el mismo fin.
- Una vez realizada por la FunGe UVa la preselección de los candidatos inscritos como solicitantes, teniendo en cuenta los criterios que garantizan el principio de igualdad en el acceso a las prácticas, será la empresa receptora la encargada de seleccionar al/los beneficiarios.
- La entidad de acogida podrá tener una única práctica, con independencia de las sustituciones que se puedan producir a lo largo del transcurso de la misma.
- Antes del inicio de cada práctica, los beneficiarios de las mismas, firmarán un Convenio específico en el que se establecerán tanto las condiciones generales, las específicas y las obligaciones de todos los agentes intervinientes.

La Diputación de Palencia por su parte, se compromete a:

- Financiar un Programa de Estancias en prácticas no laborales de un mínimo de cinco prácticas con una duración máxima de seis meses, cada una, al 80% de la jornada laboral.
- Colaborar en la publicidad y difusión del Programa de Estancias en Prácticas no laborales

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24110.48901.044 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 euros, librando a la Fundación General de la Universidad de Valladolid el 100% de este importe con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, según los Anexos que incorporan al convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

La Fundación General de la Universidad de Valladolid se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a desarrollar un programa de estancias no laborales para la realización de prácticas destinadas a titulados universitarios.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Diputación Provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Asimismo, la Funge UVa, presentará la siguiente documentación:

1. En relación con la actividad desarrollada:
 - a) Listado de entidades de acogida y titulados que han participado en la realización de las prácticas.
 - b) Justificante del pago mensual de beca de cada beneficiario.
 - c) Justificante del pago de la seguridad social y de otros seguros si los hubiera.
 - d) Copia de los convenios firmados entre titulados, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la entidad de acogida.
2. En relación con los gastos de gestión:
 - a) Nóminas y seguros sociales del personal de la Fundación General de la Universidad de Valladolid que participe en la gestión de las prácticas.
 - b) Facturas o documentos imputados a este Convenio que no han sido atribuidos a ninguna otra actividad, ayuda o subvención.
 - c) Documento de la entidad financiera que acredite el pago efectivo de todos los pagos.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 euros.

En el mismo plazo hasta el día 30 de octubre de 2022 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

Fundación General de la Universidad de Valladolid deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre de 2022.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

PERSONAL

10.- BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS.

Con fechas 23 de noviembre de 2020 y 13 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia adoptó acuerdos de aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria para los años 2020 y 2021. Los acuerdos han sido publicados en el BOP de Palencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

de fechas 30 de diciembre de 2020 y 20 de septiembre de 2021, respectivamente. En cada una de las ofertas referidas se incluía una plaza de Técnico Superior de Archivos y Bibliotecas.

Publicados los anuncios correspondientes, con fecha 18 de octubre se ha dictado por la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General providencia para el inicio de procedimiento para la provisión de las dos plazas vacantes de Técnico Superior de Archivos y Bibliotecas incorporadas en las ofertas de empleo indicadas, procediéndose por el Servicio de Personal de la Diputación a la elaboración del borrador de Bases que han de regir el presente proceso selectivo, remitiéndose las mismas a la representación sindical integrante de la Junta de Personal al objeto de que procedieran a emitir las sugerencias que estimaran convenientes.

Con fecha 8 de octubre de 2021 la Presidenta de la Junta de Personal remite consideraciones al borrador de bases redactado, y con fecha 28 de octubre se emite informe jurídico por el Servicio de Personal e informe de fiscalización por el Servicio de Intervención, favorables a la aprobación de la bases y convocatoria propuesta.

Por otra parte, la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación de las Bases que rigen el presente proceso selectivo y la convocatoria del mismo, corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación, según acuerdo de delegación de funciones de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2019 (publicado en BOP de Palencia de fecha 10 de julio).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de los miembros:

PRIMERO.- Aprobar las bases, cuyo texto se adjunta, que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición, de dos plazas de Técnico Superior de Archivo y Biblioteca, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Palencia, escala de Administración Especial, subescala Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1 de titulación, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2020 y 2021.

SEGUNDO.- Convocar oposición libre para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición, de dos plazas de Técnico Superior de Archivo y Biblioteca, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Palencia, escala de Administración Especial, subescala Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1 de titulación, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2020 y 2021, acumulando ambas plazas en la presente convocatoria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de oposición, de dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y clase superior, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Palencia, correspondientes al puesto de Técnico Superior de Archivo y Biblioteca, una incluida en el turno de acceso libre de la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOP núm. 144, de 30 de noviembre) y otra incluida en el turno de acceso libre de la Oferta de Empleo Público del año 2021 (BOP núm. 112, de 20 de septiembre), aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia de fechas 23 de noviembre de 2020 y 13 de septiembre de 2021, respectivamente.

2. Las plazas pertenecen al Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, estando dotadas de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido al presente proceso será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. INSTANCIAS.

1. Lugar y plazo de presentación

a. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia), en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

b. Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

c. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

d. Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial también están disponibles en la misma dirección.

e. En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/11785/2021. Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

f. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemática o presencialmente.

g. Aquellos aspirantes que por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Pago de tasas

a. Los derechos de examen se fijan en 30,00 Euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en la entidad UNICAJA BANCO S.A., cuenta número ES38-2103/2417/6600/3163/2259, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

b. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

c. Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

d. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

e. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, los aspirantes deberán presentar en el Registro General de la Diputación de Palencia o en los medios referidos en el apartado 16.4 de la Ley 39/2015, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente

En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

b. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

CUARTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

3. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios y de la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal de Selección estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia:

Presidente:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- Dos funcionarios/as de carrera de la Junta de Castilla y León o de la Administración General del Estado.

Secretario:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

7. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de los aspirantes previamente a la realización de los mismos.

8. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

9. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases (reclamaciones, empates, ...)

SEXTA. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

1. SISTEMA SELECTIVO

1.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.2. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

1.3. De conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE 28 de junio), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "V". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente.

1.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

2. PRUEBAS A SUPERAR

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, teniendo igual valoración en relación a la calificación final del proceso:

A) PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 70 preguntas tipo test sobre el Bloque I (Materias Comunes) del temario anexo a las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del Tablón de Anuncios y de la página Web de la Corporación para la realización del segundo ejercicio.

B) SEGUNDO EJERCICIO: TEÓRICO.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la contestación por escrito de CUATRO temas del BLOQUE II (Materias Específicas) del temario de la Convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal según la siguiente distribución:

- Dos temas correspondientes a la parte "ARCHIVÍSTICA, ARCHIVOS Y ADMINISTRACION ELECTRÓNICA",
- Un tema correspondiente a la parte "BIBLIOTECONOMÍA".
- Un tema correspondiente a la parte "HISTORIA E INSTITUCIONES. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES".

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de cuatro horas.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, la puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos. Para superar el ejercicio el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas a desarrollar. La suma total de la puntuación otorgada a cada tema se transformará para adecuarse a la puntuación máxima señalada en el párrafo anterior.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

C) TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO.

De carácter obligatorio y eliminatorio, los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver los supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las siguientes materias:

- Catalogación bibliográfica formato MARC de dos registros bibliográficos, pudiendo ser uno de ellos en inglés. Se facilitará plantilla base del formato, así como las publicaciones oportunas y correspondientes fotocopias.
- Descripción archivística de una unidad documental simple (s. XV-XVIII) y una compuesta (s. XIX-XXI) en formato ISAD (G).
- Desarrollo de un supuesto práctico que versará sobre las materias del bloque II relativas a gestión y planificación documental, gestión de documentos y archivos electrónicos a determinar por el Tribunal.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas. Para el ejercicio de Catalogación bibliográfico los opositores deberán aportar sus propios ejemplares de las Reglas de Catalogación vigentes, la Clasificación Decimal Universal (edición abreviada de 2016), la versión abreviada de la Lista de Encabezamientos de Materia para las Bibliotecas Públicas, y el Formato MARC 21, en el caso de que se vayan a utilizar durante el ejercicio.

En este ejercicio se valorará en su conjunto la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, herramientas, materiales y metodologías, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

El Tribunal valorará cada supuesto entre 0 y 10 puntos, la puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos. Para



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

superar el ejercicio el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los supuestos a desarrollar.

El ejercicio práctico se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. En su caso, el Tribunal anunciará con la debida antelación el valor asignado a cada uno de los supuestos prácticos planteados. En defecto de asignación de valor diferenciado, se considerará que cada supuesto tiene un valor de un tercio de la nota del ejercicio.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN TOTAL.

1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a transformar las calificaciones obtenidas por cada opositor en cada ejercicio conforme a su valor en el global del proceso, asignando la calificación total y declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación.

2. En los diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores, los candidatos aprobados que hayan obtenido la mayor puntuación deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Los aspirantes propuestos a nombramiento deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realización del nombramiento el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño del puesto

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos a nombramiento no presentaran la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

3. Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá al nombramiento para su ingreso como funcionario de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados y propuestos a nombramiento por el Tribunal, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación del nombramiento. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

4. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de renuncia de la persona/s aspirante/s declaradas aprobadas, falta de presentación de la/s misma/s o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

5. Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, los dos primeros ejercicios del proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la lista para el supuesto que, como Bolsa de Empleo, se considere necesario el nombramiento de algún funcionario



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

interino para sustituciones o cubrir plazas vacantes de la misma categoría. Los empates en el orden de posición en la bolsa se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del tercer, segundo y primer ejercicio, de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el presente proceso.

La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web y tablón de anuncios de la Diputación Provincial, o, en su caso, hasta la aprobación de cualquier otra que pudiera resultar ya sea de procesos selectivos convocados para la cobertura de plazas de la misma categoría o procesos desarrollados expresamente para la constitución de bolsas de dicha categoría, en cuyo caso cobrará vigencia la nueva bolsa resultante. La presente bolsa de trabajo podrá ser prorrogada en caso de resultar necesario.

DISPOSICIONES FINALES.

1. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2. Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras y la elaboración de las Leyes. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- TEMA 3. Organización Territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 4. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.
- TEMA 5. La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma.
- TEMA 6. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local.
- TEMA 7. El Municipio. Concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales.
- TEMA 8. La Provincia. La Diputación Provincial: organización y competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente.
- TEMA 9. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Palencia.
- TEMA 10. Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos. Funcionamiento electrónico del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- TEMA 11. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. La obligación de resolver. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.
- TEMA 12. El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.
- TEMA 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.



- TEMA 14. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Partes del contrato, el objeto y el precio. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.
- TEMA 15. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Tipos de contratos: del contrato de obras; del contrato de suministro; del contrato de servicios.
- TEMA 16. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. El inventario de bienes.
- TEMA 17. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.
- TEMA 18. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto. Transparencia de la actividad pública. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
- TEMA 19. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
- TEMA 20. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo V: consulta y participación de los trabajadores.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

ARCHIVÍSTICA, ARCHIVOS Y ADMINISTRACION ELECTRÓNICA

- TEMA 1. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y su normativa de desarrollo. Los Archivos y el Patrimonio Documental español en la Ley 16/1985.
- TEMA 2. El Sistema Español de Archivos: composición, estructura y funciones. El Consejo de Cooperación Archivística: composición, competencias y funciones.
- TEMA 3. La Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos: composición, competencias y funciones.
- TEMA 4. La Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- TEMA 5. La Ley 6/1991, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y su desarrollo. Reglamento de Archivos de Castilla y León.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- TEMA 6. El Consejo de Archivos, Bibliotecas y Centros Museísticos de Castilla y León. Los Planes de Intervención en el Patrimonio Documental de Castilla y León.
- TEMA 7. El Sistema de Archivos de Castilla y León. Órganos, centros y funciones. El Archivo General de Castilla y León. Los Archivos Históricos Provinciales.
- TEMA 8. Cooperación archivística. Portales de información de archivos, PARES, Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica, Grupo de Trabajo de Archiveros de Diputaciones.
- TEMA 9. Los Archivos Municipales: Clasificación de fondos, evolución y series significativas. Fuentes para la investigación.
- TEMA 10. Los Archivos Municipales en España. Programas y planteamientos.
- TEMA 11. Los Archivos Municipales en Palencia. Programas, inventarios y actuaciones.
- TEMA 12. Los Archivos de la Diputaciones Provinciales: Guías, clasificación de fondos y series.
- TEMA 13. El Archivo de la Diputación de Palencia: Cuadro de clasificación, fondos y series.
- TEMA 14. El Archivo de la Diputación de Palencia: Historia, funciones, reglamento e instalaciones.
- TEMA 15. Conceptos de archivo y archivística. Análisis de su evolución histórica. Tipos de archivos.
- TEMA 16. Concepto y definición de documento de archivo. Caracteres y valores. Su evolución histórica.
- TEMA 17. La planificación descriptiva: objetivos y fases. La identificación de fondos y su descripción. Clasificación y ordenación.
- TEMA 18. Las agrupaciones documentales de los archivos, fondos, series, unidades archivísticas y colecciones documentales.
- TEMA 19. Los instrumentos de descripción archivística y las normas internacionales de descripción y de intercambio y recuperación de la información. La Norma ISAD (G) y la ISAAR (CPF).
- TEMA 20. Concepto de información archivística. Los principios de procedencia. El ciclo vital de los documentos.
- TEMA 21. El proceso documental. Captura e ingresos de documentos. Transferencias de documentos. La valoración y selección de documentos: conceptos y definiciones. Principios generales de valoración y selección de documentos. Calendarios de conservación. Condiciones de transferencia de los documentos electrónicos.
- TEMA 22. El edificio de archivo, depósitos e instalaciones. Medidas de prevención y seguridad.
- TEMA 23. Soportes físicos documentales y medidas de conservación preventivas.
- TEMA 24. La restauración de documentos: Métodos, técnicas y procedimientos. Planificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- TEMA 25. Reproducción y digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Norma Técnica de Interoperabilidad de digitalización de documentos. La digitalización como medio de gestión, conservación y difusión de los documentos.
- TEMA 26. La gestión documental. Modelos de políticas de gestión documental y aplicación de normas internacionales y buenas prácticas. La política de gestión en la Administración General del Estado: Norma Técnica de Interoperabilidad de la política de gestión documental.
- TEMA 27. El documento electrónico. Definición, creación, características, acceso, uso, seguridad e intercambio. La custodia digital y el archivo electrónico único.
- TEMA 28. Los metadatos: concepto, objetivos y tipos. El esquema de metadatos para la gestión de documentos electrónicos (e-EMGDE). Esquema Nacional de Interoperabilidad y Esquema Nacional de Seguridad: definiciones y objetivos.
- TEMA 29. Copias de documentos electrónicos. Norma Técnica de Interoperabilidad de procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.
- TEMA 30. Concepto de expediente. El expediente electrónico. Metadatos mínimos y complementarios del expediente electrónico. Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.
- TEMA 31. Firma electrónica. Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de firma y sello electrónicos y de certificados de la Administración. Funcionamiento de la plataforma Clave para la identificación y autenticación electrónicas.
- TEMA 32. Funcionamiento electrónico del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Portal web de la Diputación Provincial de Palencia, su Sede electrónica, tramitación y procedimientos.

BIBLIOTECONOMÍA

- TEMA 1. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y Edad Media. Invención y difusión de la Imprenta.
- TEMA 2. El libro y las bibliotecas. Desde la Edad Moderna hasta nuestros días.
- TEMA 3. Patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico, normativa legal y acciones de preservación y difusión.
- TEMA 4. Legislación en materia de propiedad intelectual y depósito legal.
- TEMA 5. Concepto y función de las Bibliotecas. Tipos de Bibliotecas.
- TEMA 6. Gestión de la colección: Selección y adquisición de fondos. Organización de los fondos y mantenimiento de la colección. Prevención y conservación. El expurgo.
- TEMA 7. Bibliotecas especializadas y Bibliotecas universitarias. Concepto, funciones y servicios.
- TEMA 8. Las hemerotecas. Gestión de fondos de publicaciones periódicas y seriadas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- TEMA 9. El sistema español de bibliotecas: Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas. Ley 10/2007 de la lectura, del libro y de las bibliotecas.
- TEMA 10. La legislación bibliotecaria en Castilla y León.
- TEMA 11. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: UNESCO, IFLA, ISO. La cooperación internacional.
- TEMA 12. Tratamiento técnico de los fondos: Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. Reglas de Catalogación Españolas.
- TEMA 13. La normalización de la identificación bibliográfica. ISBN, ISSN, y otros números internacionales. Identificadores permanentes de Internet.
- TEMA 14. Formatos de intercambio de información. Formato MARC21 de registros bibliográficos, autoridades y fondos.
- TEMA 15. Principales sistemas de Clasificación Bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal.
- TEMA 16. La cooperación bibliotecaria en España organismos, programas y proyectos. La cooperación bibliotecaria internacional: organizaciones y proyectos.
- TEMA 17. Análisis documental. Indización. Resúmenes y sus tipos. Indización automatizada.
- TEMA 18. Lenguajes documentales. Descriptores y tesauros. La norma española de puntos de acceso y las normas ISO de tesauros.
- TEMA 19. Las bibliografías: concepto, elaboración y evolución histórica.
- TEMA 20. Tipos de bibliografías. Bibliografías nacionales, regionales, locales y especializadas.
- TEMA 21. Bibliografía, internet y nuevas tecnologías: Búsqueda y recuperación de la información. Protocolos y lenguajes de intercambio de la información. Lenguajes de marcado. Redes sociales.
- TEMA 22. Portales de bibliotecas en internet. Principios de diseño y usabilidad de sitios web bibliotecarios. Recomendaciones internacionales. Movimiento Open Access y biblioteca 2.0.

HISTORIA E INSTITUCIONES. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- TEMA 1. Concejo, ayuntamiento y municipio en la Edad Media y Moderna: Fuentes documentales y bibliografía.
- TEMA 2. Ayuntamiento y municipio en el s. XIX-XXI. Fuentes documentales y bibliografía.
- TEMA 3. Evolución jurisdiccional del territorio de la provincia de Palencia: Señoríos, Merindades, Corregimientos, Obispados, partidos judiciales y comarcas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- TEMA 4. La constitución de la provincia de Palencia. Antecedentes y evolución histórica.
- TEMA 5. La Diputación Provincial de Palencia: Historia y evolución.
- TEMA 6. Geografía de la provincia de Palencia: El medio físico, población, sociedad y economía.
- TEMA 7. Prehistoria, Arqueología y Edad Antigua de la provincia de Palencia: Fuentes Documentales y Bibliografía.
- TEMA 8. Palencia en la Edad Media y Moderna. Fuentes documentales y bibliografía.
- TEMA 9. Palencia y el Camino de Santiago: Fuentes Documentales y Bibliografía.
- TEMA 10. Palencia en el s. XIX-XXI: Fuentes Documentales y Bibliografía.
- TEMA 11. Guerra Civil y Memoria Histórica en Palencia: Fuentes Documentales y Bibliografía.
- TEMA 12. Cultura, educación, literatura y prensa en Palencia, pasado y presente: Fuentes Documentales y Bibliografía.
- TEMA 13. El Patrimonio histórico y cultural de Palencia: Fuentes Documentales y Bibliografía.
- TEMA 14. El Patrimonio inmaterial de Palencia, Etnología, folklore y tradiciones: Fuentes Documentales y Bibliografía.
- TEMA 15. Artesanía y arquitectura popular de Palencia Fuentes Documentales y Bibliografía.
- TEMA 16. Centros e instituciones culturales y educativas de Palencia en la actualidad.
- TEMA 17. Archivos, Bibliotecas, Museos y centros documentales en Castilla y León.
- TEMA 18. Recursos documentales nacionales e internacionales en línea. Centros de información, Archivos, Bibliotecas, Museos; Portales web, bases de datos, catálogos, bibliotecas virtuales, redes.
- TEMA 19. La comunicación y difusión de la información. Difusión selectiva. Ediciones digitales. Catálogos en línea (OPAC). Páginas web y repositorios de acceso abierto. Canales de comunicación y redes sociales. La web semántica.
- TEMA 20. La Bibliografía palentina: concepto y fuente.
- TEMA 21. Estudios familiares, genealógicos y heráldicos en Palencia: Fuentes documentales y bibliografía.
- TEMA 22. Fotografía, cartografía y planimetría de Palencia. Fuentes documentales, bibliografía. Centros de referencia.

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NÚM. 11.- PRECIOS PÚBLICOS DEL CURSO DE INICIACIÓN AL AJEDREZ Y VENTA DEL LIBRO SOBRE "HISTORIA DEL BALONCESTO PALENTINO".



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Vista la propuesta del Servicio de Deportes y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Diputación en sesión de 11 de julio de 2019, acuerda, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de los miembros, aprobar los precios públicos para el curso de iniciación al ajedrez y la edición del libro sobre la Historia del Baloncesto Palentino que se detallan a continuación:

Curso de Iniciación al ajedrez

Se convoca un Curso de iniciación al ajedrez para alumnos de hasta 16 años de centros escolares de municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes. El objetivo de este curso será aprender los movimientos iniciales del ajedrez y la familiarización con el uso del tablero, así como incentivar la práctica de esta modalidad deportiva en los jóvenes ya iniciados.

El precio total de la actividad organizada por el Servicio de Deportes asciende a 7.000 €, incluido el material, el desarrollo de las jornadas por parte de la Asociación Cultural Universidad Palentina (ACUP) y la coordinación de la actividad por parte de la Delegación Provincial de Ajedrez.

La cuota de inscripción para todo el curso es de 10 euros por participante.

Los miembros de familias numerosas tendrán una bonificación del 10 % y del 20% de la cuota, según pertenezcan a la categoría general o especial, respectivamente.

A la hora de establecer dicha cuota se ha tenido en cuenta el beneficio, tanto deportivo, como social y educativo que este programa proporciona a los escolares de la provincia.

Libro sobre la Historia del Baloncesto Palentino

Se pretende editar un libro sobre la historia del baloncesto en la provincia de Palencia, dado que se trata de una de las modalidades deportivas más destacada y con mayor tradición en nuestra provincia. Durante años, el baloncesto ha congregado un gran número de equipos, tanto en categorías inferiores como absolutas y profesionales, obteniendo destacados títulos y reconocimientos a nivel nacional.

El coste total asciende, impuestos incluidos, a 9.500 €, incluyendo todos los gastos de edición y maquetación de los ejemplares.

El precio de venta es de 12 € por unidad.

A la hora de establecer dicho precio se ha tenido en cuenta el beneficio, tanto deportivo como social, y también educativo, que este programa proporciona a los posibles lectores, puesto que se trata de un libro de fácil lectura, accesible a adultos y a jóvenes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

NÚM. 12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTERIOR DE LA IGLESIA DE SAN HIPÓLITO EN TÁMARA DE CAMPOS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Iberdrola España, la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Támara de Campos para la iluminación ornamental exterior de la Iglesia de San Hipólito en Támara de Campos, que se transcribe a continuación:

De una parte, la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, con domicilio en Madrid, calle Arequipa, número 1, 4ª planta, código postal 28043 y provista del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G-83277871, constituida el día 13 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid don Miguel Ruíz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 1324 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 489. Se halla representada en este acto por D. Ramón Castresana Sánchez y por D. José María Torres Suau, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 26 de enero de 2021 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 315 de su protocolo. Ambos representantes declaran vigente dicha escritura de apoderamiento.

Y de otra parte, la DIPUTACIÓN DE PALENCIA, con domicilio en Palencia, calle Burgos, nº 1 código postal 34001 y provisto de Código de Identificación Fiscal P-3400000J. Se halla representado en este acto por Dª Mª de los Ángeles Armisen Pedrejón en virtud de su cargo de Presidenta de la Excm. Diputación Provincial según nombramiento por elección entre los miembros de la Corporación, habiendo tomado posesión del mismo el día 28 de junio de 2019.

De otra parte, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS, con domicilio en Támara de Campos, Plaza Alto del Castillo, código postal 34439 y provisto de Código de Identificación Fiscal P-3418000. Se halla representado en este acto por Dª María Concha Gallardo García, en virtud de su cargo de alcaldesa según nombramiento por elección entre los miembros de la Corporación, habiendo tomado posesión del mismo el 15 de junio de 2019.

Las partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar el presente convenio y al efecto

EXPONEN

- I.- Que el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, la protección y gestión del Patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- II Que la DIPUTACIÓN DE PALENCIA tiene entre sus fines impulsar el desarrollo económico de la provincia de Palencia mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocida como competencia propia, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial de acuerdo con las competencias de la demás Administraciones Públicas en este ámbito, conforme al artículo 36.1 d) de la LBRL.
- III.- Que la iglesia de San Hipólito es un edificio de grandes proporciones, construida en el siglo XIV, en estilo gótico, con añadidos renacentistas y barrocos; presenta elementos decorativos propios de estos estilos. Destaca su impresionante torre, de estilo herreriano construida en el siglo XVII tras el hundimiento de la torre gótica en el año 1568. La iglesia de San Hipólito está declarada como Bien de Interés Cultural (BIC) desde el año 1991 en la categoría de monumento histórico-artístico.
- IV.- Que, en el ámbito de sus funciones, tanto el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS como la DIPUTACIÓN DE PALENCIA están interesados en instalar un sistema de iluminación ornamental exterior que permita poner en valor la imagen monumental del templo.
- V.- Que, de conformidad con el artículo 4 de sus Estatutos, la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, tiene como objetivos, entre otros, la promoción, difusión y apoyo al conocimiento, a la investigación y a la cultura y el arte en sus más diversas facetas, el desarrollo de proyectos y actividades para impulsar y difundir el arte y la cultura y apoyar técnica y económicamente actividades culturales y artísticas llevadas a cabo por instituciones públicas y privadas, con el firme propósito de ser una institución de referencia en el impulso de iniciativas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y promover el desarrollo sostenible.
- VI.- Que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA prevé en su Plan Director 2018-2021 como línea de actuación, la iluminación, restauración y conservación del patrimonio histórico y artístico de relevancia. Esta línea de trabajo de apoyo a las entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, responsables de la gestión del patrimonio histórico artístico español, viene avalada por la acreditada y fructífera experiencia de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA en la iluminación interior y exterior de edificios singulares y monumentos artísticos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- VII.- Que, asimismo, la FUNDACION IBERDROLA ESPAÑA, tiene asumido el compromiso ético y de buen gobierno, que inspira su sistema de gobierno, en virtud del cual, se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, impulsando la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.
- VIII.- Que, tanto el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS como la DIPUTACIÓN DE PALENCIA son administraciones públicas que tienen entre sus fines principales el de mantener y acrecentar, en lo posible, el legado de historia, arte y cultura que ésta entraña.
- IX.- Que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA es una entidad sin ánimo de lucro regulada en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- X.- Que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA, dada la especial significación histórica de la iglesia de San Hipólito, desean colaborar en su iluminación ornamental por entender que se trata de una actividad de interés general, y a tal efecto, han acordado suscribir el presente convenio (en adelante, el "Convenio") que se regirá conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones conforme a los que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA colaborarán en la realización de los trabajos de renovación de la iluminación ornamental exterior de la iglesia de San Hipólito, ubicada en la plaza de San Hipólito el Real, s/n, en Támara de Campos.

Los trabajos de iluminación ornamental exterior comprenden la elaboración del proyecto de iluminación, el suministro de luminarias, la dirección técnica y ejecución de los trabajos de instalación de las luminarias, (en adelante, los "Trabajos de Iluminación") de conformidad con el proyecto que se apruebe por la Comisión de Seguimiento prevista en este Convenio con carácter previo al inicio de los Trabajos de Iluminación (en adelante, el "Proyecto").

Con el fin de colaborar en los Trabajos de Iluminación, la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA asume el compromiso de efectuar la aportación económica (la "Aportación") equivalente al 40% del importe total del Proyecto que se indica en la *estipulación tercera* de este Convenio y que habrá de destinarse íntegramente al pago del Proyecto.

Por su parte, la DIPUTACIÓN DE PALENCIA asume el compromiso de efectuar la aportación económica (la "Aportación") equivalente al 60% del importe total del Proyecto que se indica en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

la *estipulación tercera* de este Convenio y que habrá de destinarse íntegramente al pago del Proyecto.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS se compromete a cumplir con las obligaciones que se señalan en la *estipulación tercera* de este Convenio y a colaborar de buena fe para el buen fin del Proyecto.

Segunda.- Naturaleza

Este Convenio es de colaboración en actividades de interés general y, en ningún caso persigue los fines del contrato de patrocinio publicitario regulado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Tercera.- Obligaciones de las Partes

En relación con el Proyecto objeto de este Convenio, las Partes asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Con el fin de colaborar en los Trabajos de Iluminación, la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA asume el compromiso de efectuar una aportación económica por importe máximo de 8.062,40 € más I.V.A. (en adelante, la "Aportación") para la ejecución de los Trabajos de Iluminación de conformidad con el Proyecto objeto de este Convenio, incluyendo los gastos de redacción del proyecto técnico y dirección de obra.
- b) Con el fin de colaborar en los Trabajos de Iluminación, la DIPUTACIÓN DE PALENCIA asume el compromiso de efectuar una aportación económica por importe máximo 12.093,60 € más I.V.A. (en adelante, la "Aportación") para la ejecución de los Trabajos de Iluminación de conformidad con el Proyecto objeto de este Convenio, incluyendo los gastos de redacción del proyecto técnico y dirección de obra.
- c) El AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS será responsable de gestionar la obtención de todas las licencias, permisos, autorizaciones y similares que sean necesarios para la ejecución del Proyecto; incluido dar los accesos necesarios a las empresas y personas contratadas para la ejecución del Proyecto.
- d) Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS será responsable del mantenimiento de la iluminación una vez ejecutado el Proyecto y deberá facilitar el acceso necesario para realizar dicho mantenimiento.
- e) Todas las Partes reconocen que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA no asume responsabilidad alguna por el diseño, organización y desarrollo del Proyecto más allá de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

la obligación de destinar íntegramente al mismo la Aportación señalada en la *letra a)* arriba.

- f) Todas las Partes acuerdan que la DIPUTACIÓN DE PALENCIA lleve a cabo las contrataciones que correspondan para el diseño y ejecución del Proyecto, siempre dentro del límite máximo que supone la suma de las aportaciones de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA, y previo conocimiento y conformidad de la Comisión de Seguimiento.
- g) En ningún caso serán responsables la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA ni LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA del coste de los consumos de electricidad que se correspondan con los Trabajos de Iluminación, que serán asumidos por el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS.
- h) EL AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA renuncian expresamente a exigir o reclamar a la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA responsabilidades por daños propios o a terceros que pudieran derivarse de la ejecución del Proyecto y/o de los Trabajos de Iluminación. A estos efectos, las partes acuerdan que las empresas que la DIPUTACIÓN DE PALENCIA contrate para el diseño y ejecución del Proyecto:
- i. Deberán ser expertos con experiencia contrastada y técnicamente cualificados.
 - ii. Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños que pudieran derivarse en relación con el contrato en cuestión.
 - iii. Deberán ser conocidos por la Comisión de Seguimiento, así como los términos específicos del contrato que se proponga firmar con ellos, por escrito y con carácter previo al inicio de los Trabajos de Iluminación.
- i) Por su parte, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA se comprometen mediante la firma del presente Convenio a facilitar cuanta documentación e información sea precisa, así como, en su caso, el acceso a las instalaciones de alumbrado público, para garantizar una adecuada ejecución de los Trabajos de Iluminación, así como su saneamiento y mantenimiento en su caso por quien corresponda.
- j) La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA no se compromete a más obligaciones que las expresamente previstas en este Convenio no asumiendo responsabilidad alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución de los Trabajos de Iluminación ni quedando obligada al saneamiento y/o mantenimiento de los mismos.
- k) EL AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA garantizan la indemnidad a la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA frente a cualquier



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

tipo de reclamación que pudiera derivarse de la ejecución de los Trabajos de Iluminación objeto del Proyecto.

- l) El AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA declaran conocer y asumir todos los riesgos implícitos y/o que pueden ocasionarse como consecuencia de la ejecución del Proyecto y disponer de las coberturas suficientes para hacer frente a los eventuales daños que pudieran derivarse garantizando la indemnidad total de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA. Asimismo, la Diputación de Palencia, a través de la dirección de obra, será responsable de supervisar el desarrollo y ejecución de los trabajos a los efectos de garantizar que los mismos se ejecutan sin causar daños a terceros ni a la iglesia de San Hipólito.
- m) Una vez ejecutado el Proyecto, se firmará el acta de recepción de los trabajos objeto del mismo, al que podrán asistir todas las Partes. En ese momento, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS asumirá la plena titularidad de las instalaciones eléctricas resultantes y se ocupará del mantenimiento y conservación de las mismas. A efectos aclaratorios se hace expresamente constar que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA no soportarán los gastos derivados del consumo de energía eléctrica de dichas instalaciones, que correrán exclusivamente de cuenta del AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS, incluyendo el consumo que tenga lugar durante el período de ejecución de los Trabajos de Iluminación, como ya se ha señalado antes.

FINANCIACIÓN.

Los costes económicos que implica la realización del objeto definido en la Estipulación primera, incluyendo los gastos de redacción de proyecto y dirección de obra, se estiman en un importe máximo de 20.156,00 € más I.V.A., y se sufragarán de la siguiente forma:

1. La aportación de la DIPUTACION DE PALENCIA como órgano de contratación, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45902.65001.091 del ejercicio 2021, hasta un importe máximo de 12.093,60 € más I.V.A., equivalente al 60% del importe total del Proyecto.
2. La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA abonará los trabajos contratados por la DIPUTACIÓN DE PALENCIA hasta un importe máximo de 8.062,40 € más I.V.A., equivalente al 40% del importe total del Proyecto.
3. El abono de la aportación correspondiente a la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA se efectuará dentro del plazo de un mes siguiente a la entrada en vigor del Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES0521032401100031003666, titularidad de la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC15I015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

4 La Diputación de Palencia está obligada a presentar a la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA la debida justificación de la realización de las actividades objeto de este Convenio y del destino de la aportación económica prevista a dichas actividades. A estos efectos, no más tarde del 15 de diciembre de 2022, la DIPUTACIÓN DE PALENCIA deberá remitir a la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA certificado de las cantidades pagadas a los adjudicatarios de los contratos.

Cuarta.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior.

Quinta.- Difusión

En tanto el presente Convenio permanezca en vigor, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA se comprometen a difundir la participación de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA en el Proyecto en todos los actos de difusión de dichas actividades.

Podrá asimismo la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA hacer pública su colaboración antes referida. La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA en ningún caso utilizará el logo y el nombre de la DIPUTACIÓN DE PALENCIA o AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS con fines publicitarios.

Una vez finalizados los Trabajos de Iluminación, a petición de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, podrá celebrarse un acto de inauguración o de presentación pública de los mismos, con intervención de las Partes, en el que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA podrá utilizar sus logotipos o signos distintivos.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS se compromete a exhibir en un lugar visible junto a la iglesia de San Hipólito, una placa conmemorativa de la colaboración de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA en los Trabajos de Iluminación objeto del Proyecto; tramitando y obteniendo cuantas autorizaciones, permisos o licencias que para ello sean precisos. La obligación de exhibición de la placa pervivirá a la vigencia del presente Convenio y se entenderá vigente durante la vida útil de las instalaciones eléctricas y, como mínimo, durante un período de 10 años.

Sexta.- Uso de marca

A los efectos de difundir la colaboración de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS podrá utilizar, de forma temporal y limitada, la marca que la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA expresamente les proporcione y que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

únicamente se hará constar en actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio, ajustándose, en todo caso y cualquiera que sea el material que en el que se inserte, al diseño facilitado por la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, sin que tal autorización implique cesión de la titularidad de la marca, logotipo o cualesquiera otras formas amparadas por derechos de propiedad intelectual y sin que el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS pueda ceder, alterar o modificar la citada marca.

El AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS se compromete a cesar en el uso de la marca facilitada por la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA en cualquier momento a requerimiento de FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, y en todo caso a la extinción del presente Convenio.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con participación de un representante de cada una de las Partes firmantes para hacer un seguimiento que permita comprobar el avance de los Trabajos de Iluminación de conformidad con el Proyecto, la resolución de controversias y la determinación, en su caso, de las condiciones de resolución del Convenio.

Cualquier modificación o desviación en la ejecución del Proyecto, sea por razones técnicas, económicas o de plazo, requerirá el conocimiento previo de todas las Partes a través de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento conocerá con carácter previo los contratos de servicios que la DIPUTACIÓN DE PALENCIA necesite llevar a cabo para la ejecución de los Trabajos de Iluminación objeto del Proyecto.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento coordinará cuantas actuaciones se realicen para la difusión de la colaboración objeto de este Convenio, a los efectos de determinar la participación de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA y la DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

Octava.- Código de conducta

- 8.1. La DIPUTACIÓN DE PALENCIA y el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS comparten el compromiso ético y de buen gobierno de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA que inspira su sistema de gobierno y se obligan en el ámbito de la colaboración de este Convenio a respetar íntegramente la legalidad vigente y las normas de conducta de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA y, en particular, su Código Ético.
- 8.2. Asimismo, la DIPUTACIÓN DE PALENCIA y el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS se comprometen en el ámbito de este Convenio a no realizar actuaciones que vayan, directa o indirectamente, en desprestigio de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

- 8.3. Las Partes declaran estar permanentemente comprometidas con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del presente Convenio. En particular, la DIPUTACIÓN DE PALENCIA se compromete a destinar la aportación objeto del presente Convenio conforme a los fines legítimos previstos en él y no como un medio para influir en la toma de decisiones o asegurar cualquier tipo de ventaja indebida.
- 8.4. Las Partes se oponen rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole e impulsan una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.
- 8.5. Las Partes emplearán en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe.
- 8.6. La DIPUTACIÓN DE PALENCIA y el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS procurarán que los compromisos contemplados en esta estipulación sean respetados por aquellas personas que sean miembros de sus órganos de gobierno o que dependan de ésta, así como por cualesquiera personas o entidades que participen en la organización de los actos objeto del presente Convenio, como proveedor, contratista o por cualquier otro concepto.
- 8.7. La DIPUTACIÓN DE PALENCIA y el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS se comprometen a informar a FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA de forma inmediata del acontecimiento de cualquier incidente o evento que pueda afectar al cumplimiento de las obligaciones previstas en esta estipulación y, en particular, cualquier hecho que pueda afectar negativamente a la reputación de la DIPUTACIÓN DE PALENCIA y/o del AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS o que vaya en su desprestigio o en el de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, el Grupo Iberdrola o sus patronos.
- 8.8. Adicionalmente, la DIPUTACIÓN DE PALENCIA y el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS declaran y garantizan a favor de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA que:
- 8.8.1. Toda la información facilitada a la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA, incluida la contenida en el presente Convenio y en sus anexos, es completa, exacta, veraz, fidedigna y no induce a error, sin que se haya omitido dato alguno que comprometa su veracidad. La DIPUTACIÓN DE PALENCIA y el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS asumen idéntico compromiso respecto de cualquier otra información que facilite en el futuro a la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA en virtud del presente Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

8.8.2. Ni la DIPUTACIÓN DE PALENCIA ni el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS, ni sus empleados, o cualquier persona que actúe en su nombre (las "Personas Vinculadas"), hasta donde tienen conocimiento ambas instituciones, son en la actualidad o resulta razonablemente previsible que sean en el futuro objeto de: (a) cualquier sanción de los Estados Unidos de América ("EEUU") ejecutada, impuesta o publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América ejecutada (la "OFAC"); ni de (b) ninguna decisión o medida de naturaleza similar a tales medidas de la OFAC adoptada por: (i) la Unión Europea; (ii) el Tesoro de Su Majestad del Reino Unido; (iii) el gobierno de EEUU; (iv) por cualquier autoridad judicial o administrativa u organismo de España o de cualquier otro país; o (v) el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (colectivamente, las "Sanciones"); ni, en general, de (c) ninguna sanción por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

8.8.3. Ni la DIPUTACIÓN DE PALENCIA ni el AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS ni ninguna de sus Personas Vinculadas tiene su sede social ubicada, organizada o es residente en un país o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal o que haya sido objeto de Sanciones por los organismos citados anteriormente que prohíban mantener relaciones comerciales con dichos países.

8.9. El incumplimiento por las Partes de las obligaciones asumidas en esta cláusula, será considerado como incumplimiento grave.

Novena.- Causas de resolución anticipada

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones de las Partes. En este supuesto, la parte cumplidora deberá notificar a la incumplidora su intención de resolver el Convenio, indicando la causa de resolución y disponiendo ésta de un plazo máximo de diez (10) días para subsanar dicho incumplimiento. No obstante, lo anterior, se considerará causa de resolución automática del presente Convenio el incumplimiento grave de la legalidad o del Código Ético de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA. En tales casos, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que hubiere causado a la/s otra/s partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Décima.- Confidencialidad

Sin perjuicio de lo previsto en la Estipulación Quinta en cuanto a la difusión de la colaboración de la FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA y de lo dispuesto en la legislación de régimen local aplicable, en las actividades objeto del presente Convenio las partes se comprometen a observar reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión del presente Convenio, reciban de la otra parte durante la vigencia del presente Convenio y durante, como mínimo, los dos años inmediatamente siguientes a la finalización del mismo. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten por cualquiera de las partes para la ejecución del presente Convenio, a cuyo efecto las partes se obligan a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad.

Undécima.- Tributos

En la ejecución del contenido del presente Convenio, cada parte soportará los tributos que se devenguen y sean de su cargo conforme a Ley.

Duodécima.- Protección de datos de carácter personal

A efectos del presente Convenio, se entenderá por “datos personales” toda información guardada, procesada o transmitida por las partes del presente Convenio relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad previstas en el presente Convenio y, en particular, se considerarán “Información Confidencial”, conforme a lo previsto en la Cláusula Novena anterior.

Las partes se comprometen asimismo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, manteniendo las debidas medidas de seguridad sobre los datos personales que recaben en el marco del presente Convenio.

Los datos personales de los representantes de las Partes, así como del resto de personas de contacto que puedan intervenir en el Convenio serán tratados, respectivamente, por las Partes, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el Convenio. La base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al Convenio así como cumplir con las obligaciones legales de las Partes.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual establecida en el Convenio, y, una vez finalizada ésta, debidamente bloqueados, hasta la prescripción de las posibles acciones legales aparejadas. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).

Los titulares de los datos podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones indicadas en el Convenio. En caso de obtener satisfacción de sus derechos, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Decimotercera.- Legislación

El presente Convenio se somete a la legislación común española.

Decimocuarta.- Jurisdicción

Las Partes se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio de manera amistosa.

En caso de que no pudiera ser resuelto como antecede, el presente convenio se someterá a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Decimoquinta.- Notificaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente convenio, deberán realizarse por escrito y será remitida por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido.

A estos efectos, las comunicaciones se dirigirán a las direcciones siguientes:

FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA

D^a Carmen Recio Muñoz

Dirección: Calle Arequipa, número 1, 4^a planta, 28043 Madrid.

Correo electrónico creciom@iberdrola.es.

AYUNTAMIENTO DE TÁMARA DE CAMPOS

D^a. Cristina Infante Alonso

Dirección: Plaza Alto del Castillo, 1. 34439 Támara de Campos.

Correo electrónico: secretario@tamaradecampos.es



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

DIPUTACIÓN DE PALENCIA

D. Eduardo Polo Alejos

Dirección: Calle Burgos, 1. 34001 Palencia

Correo electrónico: epolo@diputaciondepalencia.es

Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica el presente convenio y a un solo efecto.

La Junta de Gobierno, acuerda, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de los miembros, aprobar el convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 13.- DACIÓN DE CUENTA EXPEDIENTE ENAJENACIÓN DE 6 PARCELAS URBANAS PATRIMONIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN AVDA. ZACATÍN, C/ LAGAREJO Y C/ SAN JUAN. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS.

Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Dueñas para conocimiento previo, de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, referente a la enajenación de seis parcelas urbanas de naturaleza patrimonial situadas en Avenida Zacatín número 2 (A) y (B), C/Lagarejo números 1-3-5 (antes C/ San Antón nº 1.A, 1.B y 1.C), y C/ San Juan número 7, de la localidad de Dueñas,

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2A3F2L524V2E3J2F0VBS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

PRIMERO.-Que los bienes objeto del expediente se hallan inventariados como bienes urbanos de naturaleza patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Dueñas, constando en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia la inscripción de los inmuebles situados en Avenida Zacatín número 2 (A) y (B) y C/Lagarejo números 1-3-5 (antes C/ San Antón nº 1.A, 1.B y 1.C).

Consta así mismo en el expediente, solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia del inmueble situado en C/ San Juan nº 7.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad no consta su condición de bienes pertenecientes al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Que en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 4 de octubre de 2021, se acordó por unanimidad de los once miembros presentes que de hecho y de derecho integran la Corporación, la enajenación de las seis parcelas urbanas objeto del expediente mediante concurso, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Que en el expediente, valorando la escasez de suelo urbano disponible en el municipio, consta como finalidad de la enajenación que el destino de los terrenos que se pretende enajenar sea la construcción de viviendas que permitan el asentamiento de la población.

Consta así mismo en el expediente que los ingresos derivados de la enajenación serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, destinando los fondos que se obtengan a financiar inversiones de obras en el municipio con cargo al Presupuesto.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS OBJETO DE ENAJENACIÓN:

Situación de la finca: Avenida Zacatín nº 2 (A)

Naturaleza de la Finca: Urbana.

Uso principal: Suelo sin edificar

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 2079910UM7327N0001WY

Linderos:

Norte: Avda. Zacatín 2 B del Ayuntamiento de Dueñas

Sur: Con inmueble en Calle Zacatín nº 1(correspondiendo a Avda. Zacatín, nº 2 del callejero) de Pablo Gutiérrez Antón.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Este: Con Polígono 2 Parcela 5139 del Ayuntamiento de Dueñas.

Oeste: Con Avda. Zacatín.

Superficie del terreno: 252 m²

Valoración técnica: 12.295,08 €

Inscripción Registral: En el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia, Finca nº 20237, al Tomo 2931, Libro 250, Folio 85.

Situación de la finca: Avenida Zacatín nº 2 (B)

Naturaleza de la Finca: Urbana.

Uso principal: Suelo sin edificar

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 2079909UM7327N0001BY

Linderos:

Norte: Avda. Zacatín 3 de Santiago de la Rosa de la Fuente

Sur: Avda. Zacatín 2 (A) del Ayuntamiento de Dueñas

Este: Con Polígono 2 Parcela 5139 del Ayuntamiento de Dueñas.

Oeste: Con Avda. Zacatín.

Superficie del terreno: 252 m²

Valoración técnica: 12.295,08 €

Inscripción Registral: En el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia, Finca nº 20238, al Tomo 2931, Libro 250, Folio 87.

Situación de la finca: C/ Lagarejo nº 1 (antes San Antón nº 1.A)

Naturaleza de la Finca: Urbana.

Uso principal: Suelo sin edificar

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 1878409UM7317N0001PW

Linderos:

Norte: C/ San Antón

Sur: C/ San Antón 1 (B) del Ayuntamiento de Dueñas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Este: C/ Pastores 101 de Rebeca Ruiz González y C/ Pastores 103 de Mónica Ruiz González

Oeste: c/ San Antón

Superficie del terreno: 168 m2

Valoración técnica: 11.795,28 €

Inscripción Registral: En el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia, Finca nº 20167, al Tomo 2858, Libro 245, Folio 155.

Situación de la finca: C/ Lagarejo nº 3 (antes San Antón nº 1.B)

Naturaleza de la Finca: Urbana.

Uso principal: Suelo sin edificar

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 1878410UM7317N0001GW

Linderos:

Norte: C/ San Antón 1 (A) del Ayuntamiento de Dueñas

Sur: C/ San Antón 1 (C) del Ayuntamiento de Dueñas

Este: C/ Pastores 101 de Rebeca Ruiz González

Oeste: C/ San Antón

Superficie del terreno: 144 m2

Valoración técnica: 10.110,24 €

Inscripción Registral: En el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia, Finca nº 20168, al Tomo 2858, Libro 245, Folio 158.

Situación de la finca: C/ Lagarejo nº 5 (antes San Antón nº 1.C)

Naturaleza de la Finca: Urbana.

Uso principal: Suelo sin edificar

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 1878411UM7317N0001QW

Linderos:

Norte: C/ San Antón 1 (B) del Ayuntamiento de Dueñas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VB5



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

Sur: C/ Pastores 91 de Eugenio Vargas Dueñas

Este: C/ Pastores 101 de Rebeca Ruiz González

Oeste: C/ San Antón

Superficie del terreno: 139 m²

Valoración técnica: 9.759,19 €

Inscripción Registral: En el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia, Finca nº 20169, al Tomo 2858, Libro 245, Folio 161.

Situación de la finca: C/ San Juan nº 7

Naturaleza de la Finca: Urbana.

Uso principal: Suelo sin edificar

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 1776704UM7317N0001ZW

Linderos:

Norte: C/ San Juan

Sur: C/ Las Fraguas 5 de Mariano Tijero Labrador y C/ San Juan 5 de Comunidad de Propietarios

Este: C/ San Juan 5 de Comunidad de Propietarios

Oeste: C/ San Juan 9 de Comunidad de Propietarios

Superficie del terreno: 101 m²

Valoración técnica: 10.636,31 €

Inscripción Registral: Consta solicitud del Ayuntamiento, de inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia con fecha 22 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2A3F2L524V2E3J2F0VBS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12388/2021

Código Documento
SEC151015G

Fecha del Documento
09-11-21 07:31

relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuyó a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el caso, según se acredita en el Certificado de Secretaría-Intervención de fecha 15 de octubre de 2021.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de dación de cuenta de este expediente de enajenación de seis parcelas urbanas de naturaleza patrimonial, situadas en Avda. Zacatín número 2 (A y B), C/ Lagarejo números 1-3-5 (antes San Antón nº 1.A, 1.B y 1.C) y C/ San Juan número 7, del Ayuntamiento de Dueñas.

NÚM. 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Blanco pregunta por la convocatoria de actividades desde los CEAS de la provincia.

Contesta D. Alfonso Polanco que se ha enviado hace unos días información a los Ayuntamientos con la programación correspondiente.

El Sr. Blanco Pastor formula una segunda pregunta señalando los problemas que se vienen observando con los pagos de recibos por algunos usuarios del servicio de ayuda domiciliaria y denunciando retrasos en las notificaciones de los cambios que se producen en las aportaciones económicas de los mismos. Pide que se revise el procedimiento y se corrijan los casos en que se han podido producir perjuicios por esa causa.

Contesta D. Alfonso Polanco que se estudiará ese asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.